



DECRETO N° **1633.25** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R), 10 JUL 2025

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 7% (siete por ciento) para los meses de julio y agosto//25 sobre los haberes básicos, del mes de junio/25.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Primer Vocal y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 7 % (siete por ciento) con los haberes de los meses de julio y agosto 2025 y sobre el básico de junio 2025.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

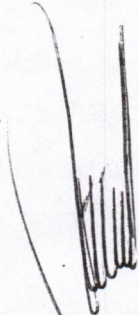
ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-



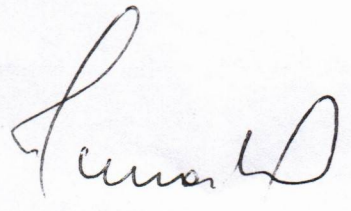
ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE. comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
S.C.B.


VICTOR DANIEL RINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso

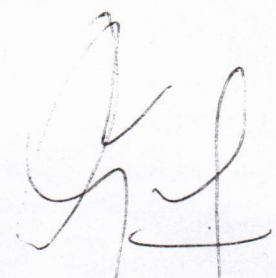
ACTA ACUERDO PARITARIO JULIO DE 2025

En la ciudad de Basavilbaso, a los diez días del mes de julio de 2025, siendo las 11:00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr. Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Bussón y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Johanna Estefanía Castillo, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez; Secretaria Adjunta, Viola Gisela, y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélida, a los efectos de dar tratamiento al cronograma pactado en el último acuerdo paritario en febrero 2025 realizado en esta materia.

Dando comienzo a la Sesión paritaria, en un análisis de la situación salarial de los trabajadores, el GREMIO expresa que los meses de mayo y junio han sido muy duros para la familia, quienes a pesar de los valores que se publican por el INDEC, no reflejan la asignación que los servicios poseen en el marco de los salarios, cuya incidencia perfora todos los esfuerzos que se realizan para mejorar paulatinamente el poder adquisitivo de los sueldos, y por ello pide un esfuerzo extremo en los valores que se pueden acordar para estos próximos meses; LA MUNICIPALIDAD expresa que conoce esa realidad y comparte los argumentos, asimismo señala que la gran caída de los valores surgidos de la coparticipación, limita notablemente cualquier esfuerzo, no obstante ello y en pos de al menos mitigar esas situaciones, en un esfuerzo importante, ofrece para los meses de julio y agosto, un 7% sobre los valores de junio y en septiembre reunirse nuevamente siguiendo el curso de los acontecimientos económicos de todos los sectores. Por lo dialogado y las propuestas realizadas, luego de un intercambio de posiciones, en pos de sostener y mantener vigente la recomposición positiva de los salarios, y atendiendo esa situación LA MUNICIPALIDAD y EL GREMIO acuerdan:

- 1) Aplicar a partir del 1° de JULIO de 2025, un incremento del 7% (Siete por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de JUNIO de 2025 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) La próxima reunión de Paritaria Salarial a estos efectos se acuerda realizar en la primera quincena de SEPTIEMBRE de 2025, atendiendo los puntos planteados por las partes.

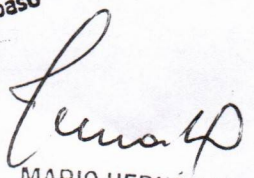
No siendo para más, siendo las 12:30 horas del día jueves 10 de julio de 2025, se da por finalizado la presente Paritaria salarial previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.

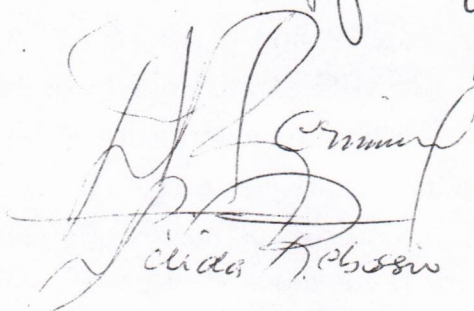

Ingridela Viola


JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


GOMEZ ADRIAN E.
SECRETARIO GENERAL


JOHANNA CASTILLO
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso


MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso


Lidia H. Basso



ANEXO II – DECRETO N° 1633,25

CAT	Básicos
1	\$ 906.308,23
2	\$ 785.150,28
3	\$ 689.674,94
4	\$ 628.887,17
5	\$ 580.036,98
6	\$ 568.570,74
7	\$ 529.736,68
8	\$ 490.621,35
9	\$ 468.582,06
10	\$ 446.526,88

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavillbaso



DECRETO N° **1352.25** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R). 14 ABR 2025

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 8% para el mes de Abril/25 sobre los haberes básicos del mes de Marzo/25.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Primer Vocal y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2025 y sobre el básico de Marzo 2025.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

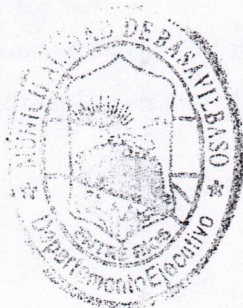
ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE. comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso

Recibido
21/4/25

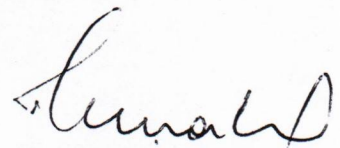
CJM

ACTA ACUERDO PARITARIO ABRIL DE 2025

En la ciudad de Basavilbaso, a los once días del mes de ABRIL de 2025, siendo las 11,00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Hernán Besel, el Sr. Secretario de Hacienda D. José Rubén Busson y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Johanna Estefanía Castillo, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por el Secretario General: Adrián Gómez; Secretaria Adjunta, Viola Gisela, y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélida, a los efectos de dar tratamiento al cronograma pactado en el último acuerdo paritario en Febrero 2025 realizado en esta materia.

Iniciada la sesión paritaria, se analiza la situación salarial de los trabajadores, el impacto que ha generado nuevamente los incrementos fundamentalmente en los servicios públicos, que ha generado una variación en la asignación de recursos en la canasta de ingresos y egresos familiar, en consecuencia el GREMIO plantea que el nivel adquisitivo de los salarios no reflejan los valores difundidos por el INDEC, que los precios de la canasta básica sigue reduciendo ostensiblemente el poder de compra y a ello se agrega lo mencionado en actas anteriores referente a servicios públicos, colocando a los trabajadores y sus familias en una clara situación de crisis; LA MUNICIPALIDAD comparte los argumentos y ofrece un 8% de incremento sobre los haberes de Marzo de 2025, entendiendo que ello permitirá tener incrementos por encima de la inflación durante los meses de ABRIL y Mayo de 2025, renovar la reunión paritaria en Julio de 2025 considerando los valores inflacionarios que surjan o en caso excepcional dialogar al respecto. Por lo dialogado y las propuestas realizadas, luego de un intercambio de posiciones, en pos de sostener y mantener vigente la recomposición positiva de los salarios, y atendiendo esa situación LA MUNICIPALIDAD y EL GREMIO acuerdan:

- 1) Aplicar a partir del 1° de ABRIL de 2025, un incremento del 8% (Ocho por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de MARZO de 2025 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) La próxima reunión de Paritaria Salarial a estos efectos se acuerda realizar en la primera quincena de JULIO de 2025, atendiendo los puntos planteados por las partes:



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso

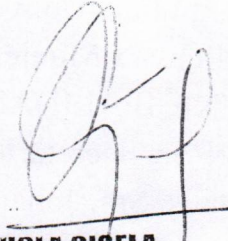
No siendo para más, siendo las 12.30 horas del día Viernes 11 de Abril de 2025, se da por finalizado la presente Paritaria salarial previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.



JOSE RUBEN BUSSON
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



GOMEZ ADRIAN E.
SECRETARIO GENERAL



VIOLA GISELA
SECRETARIA ADJUNTA
S.O.E.M.
Basavilbaso - E.R.



JOHANNA CASTILLO
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso



ANEXO II – DECRETO N° 1352,25

CAT.	BASICOS
1	\$ 847.017.04
2	\$ 733.785.31
3	\$ 644.556.02
4	\$ 587.745.02
5	\$ 542.090.64
6	\$ 531.374.52
7	\$ 495.081.01
8	\$ 458.524.63
9	\$ 437.927.16
10	\$ 417.314.84

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso



**DECRETO N° 1214,25 -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 18 FEB 2025

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 4,5% para el mes de Febrero/25 sobre los haberes básicos del mes de Enero/25.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Primer Vocal y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 4.5 % (cuatro coma cinco por ciento) con los haberes del mes de Febrero de 2025 y sobre el básico de Enero/2025.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

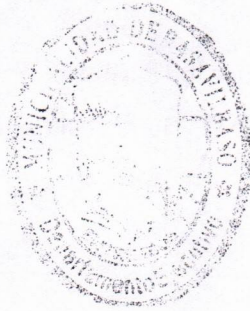
ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE. comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso

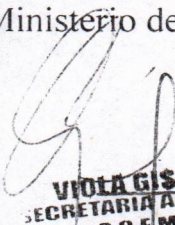
ACTA ACUERDO PARITARIO FEBRERO 2025

En la ciudad de Basavilbaso, a los Dieciocho días del mes de Febrero de 2025, siendo las 11,00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Mario Hernán Besel, el Sr. Secretario de Hacienda D. José Rubén Busson y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Johanna Estefanía Castillo, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez; Secretaría Adjunta, Viola Gisela, y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélida, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Iniciada la sesión paritaria, se analiza la situación salarial de los trabajadores, el impacto que ha generado nuevamente los incrementos fundamentalmente en los servicios públicos, que ha generado una variación en la asignación de recursos en la canasta de ingresos y egresos familiar, en consecuencia el GREMIO plantea la necesidad de continuar con los esfuerzos para sostener los niveles adquisitivos con incrementos porcentuales por encima de los valores de inflación; LA MUNICIPALIDAD comparte los argumentos y ofrece la posibilidad de adoptar la inflación de Índice Precios al Consumidor de Enero (2,2%) mas 2,3 % por el mes de Febrero en curso, y sentarse nuevamente cuando se conozcan los índice del mes de Marzo de 2025, haciendo un esfuerzo para continuar elevando en forma continua y permanente con valores encima de la inflación. Luego de un intercambio de posiciones, en pos de sostener y mantener vigente la recomposición positiva de los salarios, y atendiendo esa situación LA MUNICIPALIDAD y EL GREMIO acuerdan:

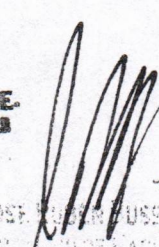
- 1) Aplicar a partir del 1° de Febrero de 2025, un incremento del 4,5 % (Cuatro coma cinco por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Enero de 2025 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) La próxima reunión de Paritaria Salarial a estos efectos se acuerda realizar en la primera quincena de Abril de 2025, atendiendo los puntos planteados por las partes.

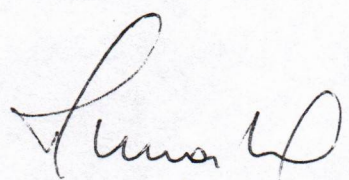
No siendo para más, siendo las 12.30 horas del día Martes 18 de Febrero de 2025, se da por finalizado la presente Paritaria salarial, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.


VIOLA GISELA
SECRETARIA ADJUNTA
S.O.E.M.
Basavilbaso - E.R.


JOHANNA CASTILLO
Directora de Recursos Humanos
Municipalidad de Basavilbaso


MEZ ADRIAN E.
SECRETARIO GENERAL


JOSE RUBEN BUSSON
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Basavilbaso


MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Basavilbaso



ANEXO II – DECRETO N° 1214,25

Cat	Básico Febrero 2025
1	\$ 784.275,04
2	\$ 679.430,84
3	\$ 596.811,13
4	\$ 544.208,35
5	\$ 501.935,78
6	\$ 492.013,44
7	\$ 458.408,34
8	\$ 424.559,84
9	\$ 405.488,11
10	\$ 386.402,63

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso



DECRETO N° **1136.25** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R).

22 ENE 2025

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 8% para el mes de Enero/25 sobre los haberes básicos del mes de Diciembre/24.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Primer Vocal y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Enero de 2025 y sobre el básico de Diciembre/2024.-

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE. comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese

Conf:
V.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso

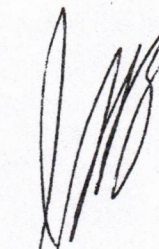
ACTA ACUERDO PARITARIO ENERO 2025

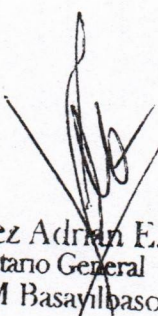
En la ciudad de Basavilbaso, a los veinte días del mes de Enero de 2025, siendo las 11,00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Mario Hernán Besel, el Sr. Secretario de Hacienda D. José Rubén Busson y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Johanna Estefanía Castillo, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez; Secretaria Adjunta, Viola Gisela, y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

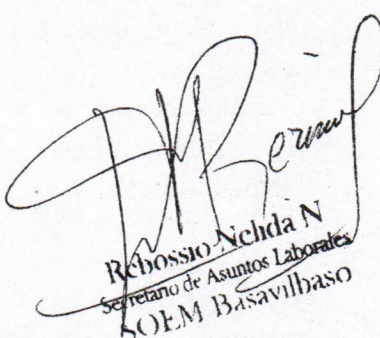
Declarado abierto el acto paritario, se analiza la situación salarial de los trabajadores, el impacto que ha generado la evolución de la economía y evolución de la variación de precios y fundamentalmente el incremento de servicios en la canasta de ingresos y egresos familiar, por lo que el GREMIO expone que es necesario continuar con las políticas activas de recuperación concreta en el poder adquisitivo y ello solamente se lograría con incrementos porcentuales por encima de los valores de inflación, según se había comprometido en la última reunión paritaria; LA MUNICIPALIDAD expresa que en ese sentido se hacen los esfuerzos posibles cuidando los equilibrios económicos del municipio, no obstante comparte y realiza esfuerzos para aliviar aunque sea de a poco la situación de la familia municipal, en cuanto a lo que respecta en ingresos salariales. Luego de un intercambio de posiciones, en pos de sostener y mantener vigente la recomposición positiva de los salarios, y atendiendo esa situación LA MUNICIPALIDAD y EL GREMIO acuerdan:

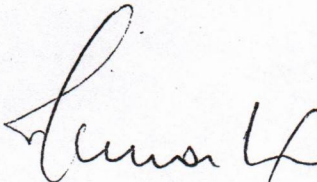
- 1) Aplicar a partir del 1° de Enero de 2025, un incremento del 8 % (Ocho por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Diciembre de 2024 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) La próxima reunión de Paritaria Salarial a estos efectos se acuerda realizar en la primera quincena de Febrero de 2025, atendiendo los puntos planteados por las partes.

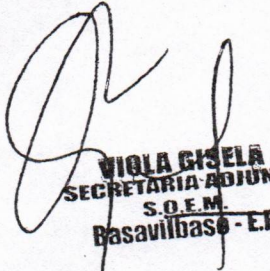
No siendo para más, siendo las 12.30 horas del día Lunes 20 de Enero de 2025, se da por finalizado la presente Paritaria salarial, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.

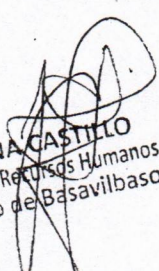

JOSE RUBEN BUSSON
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPIO DE BASAVILBASO


Gomez Adrian E.
 Secretario General
 SOEM Basavilbaso


Rebossio Nélide N.
 Secretario de Asuntos Laborales
 SOEM Basavilbaso


MARIO HERNÁN BESEL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipio de Basavilbaso


VIOLA GISELA
 SECRETARIA ADJUNTA
 S.O.E.M.
 Basavilbaso - E.R.

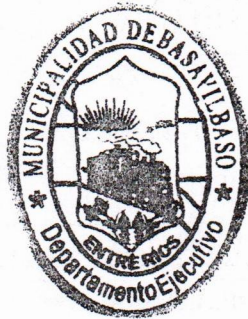

JOHANNA CASTILLO
 Directora de Recursos Humanos
 Municipio de Basavilbaso

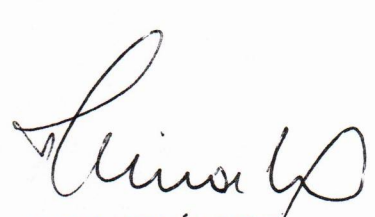


ANEXO II – DECRETO N° 1136,25

Cat	Básico Enero 2025
1	\$ 750.502,43
2	\$ 650.173,05
3	\$ 571.111,13
4	\$ 520.773,54
5	\$ 480.321,32
6	\$ 470.826,26
7	\$ 438.668,27
8	\$ 406.277,36
9	\$ 388.026,90
10	\$ 369.763,28


DOCTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso

Sueldos



DECRETO N° **1871,25** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R), 17 SEP 2025

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 6% (seis por ciento) para el mes de septiembre/25 sobre los haberes básicos del mes de agosto/25 y 4% para el mes de noviembre/25 sobre los haberes básicos del mes de octubre/25.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de septiembre 2025 y sobre el básico de agosto 2025.-
- El 4 % (cuatro por ciento) con los haberes del mes de noviembre 2025 y sobre el básico de octubre 2025.-



ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
S.C.B.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso

ACTA ACUERDO PARITARIO SEPTIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Basavilbaso, a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025, siendo las 11:00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora Central del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr. Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr. Rubén Bussón y Sra. Directora de Recursos Humanos: Sra. Johanna Castillo, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez; Secretaria Adjunta, Viola Gisela, y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélidea, a los efectos de dar tratamiento al cronograma pactado en el último acuerdo paritario de JULIO 2025 realizado en esta materia. Dando comienzo a la Sesión paritaria, en un análisis de la situación salarial de los trabajadores, el GREMIO manifiesta la necesidad de recomponer el poder adquisitivo de los salarios, más allá que los datos inflacionarios se brinden en valores muy bajos, la realidad indica que alcanza cada vez menos y ello atenta contra la mantención que debe tener en los aspectos de alimentación, vivienda, vestimenta, etc. de una familia y a tal efecto propone que los acuerdos que se alcancen permita una real recuperación; LA MUNICIPALIDAD expresa entiende y comparte de alguna manera los argumentos, sosteniendo que desde hace tiempo se viene otorgando valores que superan los índices inflacionarios y que al ser además, acumulativos, terminan siendo una forma de ir sosteniendo el poder adquisitivo, recordando además la crisis que se atraviesa en función de la caída de coparticipación. No obstante ello, las partes intercambian propuestas de montos y plazos, acordando que lo que aquí se acuerda, tendrá revisión en caso que la economía del país erosione notablemente el salario y también que la próxima paritaria se considerará además, la inflación del mes de Diciembre 2025. Por lo dialogado y las propuestas realizadas, pos de sostener y mantener vigente la recomposición positiva de los salarios, y atendiendo esa situación LA MUNICIPALIDAD y EL GREMIO acuerdan:

- 1) Aplicar a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2025, un incremento del 6% (SEIS por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de AGOSTO de 2025 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 2) Aplicar a partir del 1° de NOVIEMBRE de 2025, un incremento del 4% (CUATRO por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de OCTUBRE de 2025 en las Categorías del Escalafón vigente;
- 3) La próxima reunión de Paritaria Salarial a estos efectos se acuerda realizar en la primera quincena de ENERO de 2026, atendiendo los puntos planteados por las partes.

No siendo para más, siendo las 12:30 horas del día martes 16 de Septiembre de 2025, se da por finalizado la presente Paritaria salarial previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.

GISELA VIOLA
Ing. Civil Mat. 5182
Municipio de Basavilbaso

REBOSSIO NÉLIDEA
Secretaria Adjunta Asuntos Laborales
Municipio de Basavilbaso

JOHANNA CASTILLO
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso

GOMEZ ADRIAN E
SECRETARIO GENERAL

JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso



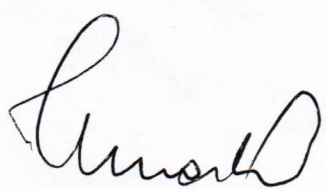
ANEXO II – DECRETO N° 1871,25

CAT	sept-2025	nov-2025
1	\$ 960.686,72	\$ 999.114,19
2	\$ 832.259,30	\$ 865.549,67
3	\$ 731.055,44	\$ 760.297,66
4	\$ 666.620,40	\$ 693.285,22
5	\$ 614.839,20	\$ 639.432,77
6	\$ 602.684,98	\$ 626.792,38
7	\$ 561.520,88	\$ 583.981,72
8	\$ 520.058,63	\$ 540.860,98
9	\$ 496.696,98	\$ 516.564,86
10	\$ 473.318,49	\$ 492.251,23

ESCOLAS


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipio de Basavilbaso